

BUIN, 08 ENE 2021

DECRETO TC. N° 01 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 243** de fecha 01 de diciembre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación para contratar el "Arriendo de Buses para el Traslado a la Playa de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 02 de diciembre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-44-LP20.

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 256** de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- a) OFERTA A: Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Ltda., RUT N° 76.036.979-9.
- b) OFERTA B: Transportes Radiovan Limitada, RUT N° 76.067.783-3.

4.- Que, mediante Memorandum N° 1364 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se remitió la evaluación técnica de las dos (2) ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

5.- Que, la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Ltda., cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- b) **OFERTA B:** Transportes Radiovan Limitada, se efectúan las siguientes observaciones:

- ✚ Que, en el formato N° 4 describe 14 buses y no 15 como se solicitaba en dicho documento.
- ✚ Que, de los buses descritos en el Formato N° 4, solo presenta los antecedentes de respaldo (Permisos de Circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) y Certificado de Revisión Técnica) solo de 8 buses y no de la totalidad de la flota de buses ofertada, no dando cumplimiento a lo exigido en el Punto 11.2 letra c) de las Bases Administrativas.
- ✚ Que, a lo señalado precedentemente se suma que la Revisión Técnica del bus placa patente JTGW-53 se encuentra vencida desde el 08.12.2020, no dando cumplimiento a lo exigido en el Punto 11.2 letra c) de las Bases Administrativas.
- ✚ Que, además no incluye fotografías de los buses ofertados, tal como se solicita en el Punto 19 de las Bases Técnicas.
- ✚ En virtud de todo lo señalado anteriormente, la oferta de **Transportes Radiovan Limitada** se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Será declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: d) que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas*".

c) En virtud de lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la única oferta que cumple con la totalidad de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas y que corresponde a la Empresa **Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Ltda.**

6.- Que, en razón de lo señalado en los Punto 4 y 5 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Ltda.	86,25%

7.- Que por **Memorándum N° 1104**, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del concejo municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública **“Arriendo de Buses para el Traslado a la Playa de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin”** ID 2723-44-LP20 al Oferente **Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 24.12.2020, licitación pública ID 2723-44-LP20.
- ✚ Informe Técnico de la Licitación Pública ID 2723-44-LP20.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 3, Enumeración de Contratos Vigentes o en la Ejecución a la fecha de la apertura de la licitación.
- ✚ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ✚ Formato N° 5, Declaración Simple Respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple Plan de Contingencia.
- ✚ Formato N° 7, Oferta Económica.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ✚ Certificado de Fianza, Seriedad de la Oferta, de fecha 15.12.2020.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
- ✚ Certificado de Inscripción en el Registro de Comercio de Rancagua, correspondiente a la Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2727**, de fecha 31 de diciembre de 2020 se sanciona el Acuerdo N° 231 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública **“Arriendo de Buses para el Traslado a la Playa de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin”** ID 2723-44-LP20, al oferente Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Arriendo de Buses para el Traslado a la Playa de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin”** ID 2723-44-LP20 al Oferente **Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$329.388.- (trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos)**, **Exento de Impuesto, por viaje (ida y vuelta)**, los cuales se pagarán de la siguiente forma:

- ✚ \$147.000.-, por viaje, aporte de las Organizaciones Comunitarias.
- ✚ \$182.989.-, por viaje, aporte a través de Presupuesto Municipal.

4.- Los viajes comenzarán desde el día martes 05 de enero de 2021 hasta el domingo 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Para ello se deberá levantar un Acta de Inicio del Servicio en las condiciones establecidas en el Punto 19.4 de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- El pago de los juguetes adquiridos se registrará por lo establecido en el Punto N° 22 de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Se privilegiará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “ Arriendo de Buses para el Traslado a la Playa de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin ” ID 2723-44-LP20”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE” , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Proveedor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato y siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en de la Municipalidad de Buin. De no efectuar el retiro dentro

de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.
Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario para velar por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- El aporte de la Municipalidad de Buin para la realización de los viajes será imputado al ítem presupuestario 215.22.08.999 "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMC, VZS, PPM, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Arriendo de Buses para el Traslado a la Plaza de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos.doc